

SUPLEMENTO SEMANAL Nº 1322

GUÍA PRÁCTICA DEL ADMINISTRADOR

Para acceder a la colección de Suplementos Semanales publicados desde diciembre de 2010 a la fecha, ingrese con su usuario web haciendo [<Click aquí>](#)

WWW.GPA.UY

GPA

Departamento Técnico: 2709-7575*
Departamento Comercial: 2708-2208*
Fax: 2707-4414

www.gpa.uy

Centro de Documentación SRL
Montevideo - Uruguay
e-mail: gpa@gpa.com.uy

- **BPS:** Elecciones 2016 (pág. 2)
- **DGI:** Impuesto de Primaria Rural, plazos año 2016 (pág. 3)
- **IRPF- IRNR:** Entidades que atribuyen rentas. Declaración Jurada 2015 (pág. 3)
- **CALENDARIO DE VENCIMIENTOS MARZO/2016:** (Pág. 4, 5 y 6)

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 22 DE FEBRERO DE 2016

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/02/16	31,057	31,057	30,50	31,50
02/02/16	31,169	31,169	30,65	31,65
03/02/16	31,153	31,153	30,60	31,60
04/02/16	31,186	31,186	30,65	31,65
05/02/16	31,322	31,322	30,75	31,75
08/02/16	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado
09/02/16	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado
10/02/16	31,466	31,466	30,95	31,95
11/02/16	31,751	31,751	31,20	32,20
12/02/16	31,894	31,894	31,30	32,30
15/02/16	31,917	31,917	31,35	32,35
16/02/16	31,900	31,900	31,35	32,35
17/02/16	31,875	31,875	31,30	32,30
18/02/16	31,902	31,902	31,35	32,35
19/02/16	31,993	31,993	31,45	32,45
22/02/16	31,957	31,957	31,40	32,40

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE MARZO/2016

VALOR DE LA UI = \$ 3,2924 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Marzo/16 (Art. 26 Dec. Nº 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000

\$ 32.924,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000

\$ 6.584,80

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

IVA REPELENTES CONTRA MOSQUITOS

Los repelentes contra mosquitos de uso humano quedaron gravados a la tasa mínima del IVA, siendo incluidos en el literal b) del artículo 101 del Decreto 220/998 de 12/08/98 asimilados a medicamentos de uso humano.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA e-resguardos Plazo

El numeral 2º de la Resolución DGI 745/2016 de 16/02/16 estableció que los emisores electrónicos que se constituyan en responsables, dispondrán de 90 días a partir de la primer retención o percepción efectuada, para solicitar incluir en el régimen de CFE, el e-Resguardo (comprobante fiscal electrónico utilizado para respaldar retenciones y percepciones de impuestos realizadas por los sujetos pasivos responsables. Dicho comprobante está previsto en el apartado h) del numeral 1º de la Resolución DGI 798/2012 de 8 de mayo de 2012).

Ampliar (edición digital)

INCLUSIÓN FINANCIERA PRESTACIONES DE ALIMENTACIÓN

De acuerdo a las disposiciones de la Ley de Inclusión Financiera, a partir del 1º de marzo próximo las prestaciones de alimentación previstas en el artículo 167 de la Ley Nº 16.713, cuyo pago efectivo lo asuma el empleador, deberán pagarse mediante instrumentos de dinero electrónico destinado exclusivamente a suministrar dicha prestación de alimentación.

- BPS -**ELECCIONES 2016**

El domingo 13 de marzo de 2016 se realizan las elecciones de los Representantes Sociales que integrarán el Directorio del BPS, el que está formado por cuatro miembros designados directamente por el Poder Ejecutivo y tres electos por los tres órdenes de afiliados: activos, pasivos y empresas contribuyentes.

¿Quién vota en cada orden?

Por los afiliados activos votarán los trabajadores dependiente públicos o privados, así como los trabajadores a domicilio o talleristas que se hayan registrado como tales ante el BPS y hayan mantenido su condición de afiliados durante los 12 meses anteriores al 30/06/2015, así como que sean mayores de 18 años de edad a la citada fecha.

Por los afiliados pasivos son electores las personas mayores de 18 años de edad al 30/06/2015 y que hubieran sido declarados como jubilados, pensionistas por sobrevivencia o pensionistas a la vejez (quedan excluidos los pensionistas por invalidez) a través de una Resolución del Directorio del BPS, anterior al 30/06/2015.

Por las empresas contribuyentes serán electores las empresas contribuyentes no estatales, inscriptas como tales en el BPS antes del 30/06/2015, en tanto se hayan afiliado y mantenido dicha afiliación durante los 12 meses anteriores al 30.06.2015, así como que estén al día en el pago de sus obligaciones o de las facilidades concedidas BPS.

Las empresas pluripersonales votarán a través del mandatario designado.

¿Qué ocurre si una persona pertenece al mismo tiempo a más de un orden?

Si una persona estuviera habilitada para votar en más de un orden, deberá hacerlo. Para saber en qué orden le corresponde votar, consulte aquí.

¿El voto es obligatorio?

Sí, el voto es obligatorio, secreto y personal dentro de cada orden.

Están eximidas las personas mayores de 75 años, las que igualmente pueden participar de este acto eleccionario.

¿Con qué documentos hay que concurrir a votar?

Para poder sufragar se deberá exhibir la Credencial Cívica, salvo los extranjeros que no estén inscriptos en el Registro Cívico Nacional, que lo harán con el documento de identidad.

- DGI -**IMPUESTO DE PRIMARIA RURAL – AÑO 2016**

Mediante Resolución 815/2016 de 23 de febrero de 2016 la DGI estableció condiciones y plazos para presentar la Declaración Jurada y efectuar los pagos correspondientes al año 2016 del Impuesto de Primaria Rural para aquellos inmuebles se encuentren afectados directa o indirectamente a explotaciones agropecuarias.

Plazo para presentar la Declaración Jurada: 29 DE ABRIL DE 2016

Pago

Podrá abonarse en tres cuotas iguales convencimiento 31 de mayo, 30 de setiembre y 9 de diciembre de 2016.

No se admite el pago mediante certificados de crédito ni la imputación de pagos acuenta de impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva.

Declaración Jurada

La Declaración Jurada solamente deberá presentarse cuando existan inmuebles cuyo valor real sea igual o superior a \$ 142.050. En tal caso, deberán incluirse también los padrones rurales cuyo valor real sea inferior al monto referido.

Cuando alguno de los padrones por los que se adquiere la calidad de contribuyente, goce de una exoneración objetiva parcial, se deberá discriminar el área comprendida en la misma.

Explotaciones menores a 200 há. CONEAT 100

En el caso de los contribuyentes que exploten padrones que en su conjunto no excedan de 200 hectáreas índice CONEAT 100 y se hubieren amparado a la exoneración de la Contribución Inmobiliaria dispuesta por el artículo 448 de la Ley Nº 17.296 de 21/02/01, será suficiente con acreditar la presentación de la declaración jurada ante los Gobiernos Departamentales correspondientes, cuando la misma les sea requerida por la Dirección General Impositiva.

IRPF - IRNR**ENTIDADES QUE ATRIBUYEN RENTAS**

De acuerdo al artículo 7º del Título 7 (IRPF) y artículo 9º del Título 8 (IRNR) del TO-1996, las rentas correspondientes a las sucesiones, a los condominios, a las sociedades civiles y a las demás entidades con o sin personería jurídica, se atribuirán a los sucesores, condóminos o socios respectivamente.

También comprende a las sucesiones que al 31 de diciembre no cuenten con declaratoria de herederos, con excepción de aquellas que únicamente hayan obtenido rentas de categoría I y las mismas hayan sido objeto de retención en su totalidad, debiendo presentar declaración jurada en Formulario 1105.

**DECLARACIÓN JURADA – AÑO 2015
(Formulario 1104 – Aplicación Sigma)**

Último Dígito	Días de 2016
0- 1 - 2 - 3	10 de marzo
4- 5 - 6	15 de marzo
7- 8 - 9	18 de marzo

Presentación por Internet o en medios magnéticos en los locales de las redes de cobranza habilitadas o dependencias de la DGI

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - MARZO 2016 -

Dígito	ENTES AUT. y SERV. DESC.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES		NO CEDE		
		CON PAGO ELECTRÓNICO	SIN PAGO ELECTRÓNICO	DECL. JURADA	CON PAGO ELECTRÓNICO	SIN PAGO ELECTRÓNICO
0-1-2-3	16	28	16	16	28	18
4	16	28	17	16	28	18
5-6	16	28	17	17	28	18
7-8-9	16	28	18	17	28	18

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Balance a NOVIEMBRE/15:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a FEBRERO/16:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PATRIMONIO e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a FEBRERO/16:	- FIS
2/174	mensual a FEBRERO/16:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a FEBRERO/16:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a FEBRERO/16:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a FEBRERO/16:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a FEB/16:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes
-------	---------------------------	---

Pago:

FEBRERO/16:	- IMEBA y Adicionales
-------------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/178	Balances a ENERO/16:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio
2/148	Balances a NOVIEMBRE/15:	- IRAE, PATRIMONIO e ICOSA

Declaración Jurada y Pago:

2/183	por FEBRERO/16:	- Agentes de Retención y Percepción
-------	-----------------	-------------------------------------

Contribuyentes

2/175	por FEBRERO/16:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/186	por FEBRERO/16:	- FIS
2/192	por FEBRERO/16:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a NOVIEMBRE/15:	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por FEBRERO/16:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA, IVA
por FEBRERO/16:	- IMEBA y Adicionales

IVA MÍNIMO por FEBRERO/16

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 2.950.-):

18 DE MARZO DE 2016

IRPF - IRNR por FEBRERO/16

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

28 DE MARZO DE 2016

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

28 DE MARZO DE 2016

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente:

Dígitos 0-1-2-3-4

28 DE MARZO DE 2016

Dígitos 5-6-7-8-9

28 DE MARZO DE 2016

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de Nº RUT

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por FEBRERO/16

Calendario General según tipo de contribuyente

IVA-IRPF Bimestre Enero-Febrero/16

28 DE MARZO DE 2016

IVA-IRPF – SERVICIOS PERSONALES

Pago a cuenta IVA-IRPF bimestre Enero-Febrero/16

28 DE MARZO DE 2016

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en AGOSTO/15

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a ENERO/16

Según último dígito RUT

IRPF-IRNR – ENTIDADES QUE ATRIBUYEN RENTAS (Incluye sucesiones indivisas)

Declaración Jurada a Diciembre 2015

Dígitos 0-1-2-3

10 DE MARZO DE 2016

Dígitos 4-5-6

15 DE MARZO DE 2016

Dígitos 7-8-9

18 DE MARZO DE 2016

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por FEBRERO/16

11 DE MARZO DE 2016

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por FEBRERO/16

18 DE MARZO DE 2016

Cuadro residual de Vencimientos

28 DE MARZO DE 2016

- BPS - BSE - MTSS -
- MARZO 2016 -

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL
- VENCIMIENTOS DURANTE MARZO DE 2016 -

Último Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás	CONSTRUCCIÓN (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	28	10	10	16	17	15	15	11	28	28	28
1	28	10	10	16	17	15	15	11	28	28	28
2	28	10	10	16	17	15	15	11	28	28	28
3	28	10	10	16	17	15	15	11	28	28	28
4	28	10	10	16	17	15	15	11	28	28	28
5	28	10	10	16	17	16	16	11	28	28	28
6	28	10	10	16	17	16	16	11	28	28	28
7	28	10	10	16	17	16	16	11	28	28	28
8	28	10	10	16	17	16	16	11	28	28	28
9	28	10	10	16	17	16	16	11	28	28	28

* **PAGO POR INTERNET:** A partir de Abril de 2012, quienes utilicen este mecanismo podrán diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual, deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

MTSS - RENOVACIÓN DE PLANILLAS DE CONTROL DE TRABAJO

DEL 09 AL 20 DE MARZO DE 2015	
Grupo 1.	Procesamiento y Conservación de Alimentos Bebidas y Tabaco
(Los días de Semana de Turismo no se cuentan en este período ya que no son hábiles)	
DEL 23 DE MARZO AL 10 DE ABRIL DE 2015	
Grupo 2.	Industria frigorífico
Grupo 3.	Industria Pesquera
Grupo 4.	Industria Textil
Grupo 5.	Industrias del Cuero, Vestimenta y Calzado
Grupo 6.	Industria de la madera, celulosa y papel